

ANEJO 09: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPILLO DE BUITRAGO (SORIA)

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPILLO DE BUITRAGO (SORIA)

PRESIDENTA

Cristina Clemente Martínez.

Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales (MAPA)

VOCALES:

Cristina Danés de Castro

Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD)

Diana Martín Sánchez

Comisaria de Aguas (CHD)

Alejandro Barriuso Mediavilla

Director Técnico (CHD)

Daniel Sanz Jiménez

Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructura (MITERD)

Sustituido por **Tania Gutiérrez Martín**, jefa de Área de Dominio Público Hidráulico

Fermín Jiménez Nuñez

Jefe del Área de Aplicaciones y Obras Especiales,

Sara Martínez Gámez

Coordinadora de Área Plan Nacional de Regadíos (MAPA)

Jorge Llorente Cachorro

Viceconsejero de Desarrollo Rural (JCyL)

María González Corral

Directora General de Desarrollo Rural (JCyL)

SECRETARIO

Rafael Sáez González

Subdirector de Infraestructuras Agrarias (ITACyL)

Asiste como invitado:

Ángel Jesús González Santos

Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica (CHD)

Siendo las 18 horas del día 28 de marzo de 2022, utilizando medios telemáticos, se reúne la Comisión Técnica Mixta de la zona regable del Campillo de Buitrago (Soria), con la asistencia de las personas relacionadas al margen. Excusa su asistencia Jaime Fernández Orcajo Jefe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático (JCyL)

La sesión fue convocada mediante e_mail con una comunicación escrita dirigida a cada miembro de las Comisiones Técnicas Mixtas, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente se le convoca a la reunión de la Comisión Técnica Mixta de la zona regable del Campillo de Buitrago (Soria), que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2022 a las 18:00 horas, por medios telemáticos (se enviarán datos para la conexión por correo electrónico), según el siguiente orden del día:

- 1.- Constitución de la Comisión Técnica Mixta de la zona regable del Campillo de Buitrago (Soria),
- 2.- Designación de presidente y secretario de la Comisión Técnica Mixta de la zona regable del Campillo de Buitrago (Soria).
- 3.- Informe y situación de las actuaciones previstas para la modernización de regadío de la zona regable del Campillo de Buitrago.
- 4.- Acuerdo sobre la delimitación de la zona regable del Campillo de Buitrago (Soria) como consecuencia de la modernización de regadíos desarrollada al amparo de la declaración de interés general realizada en virtud de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.
- 5.- Aprobación del acta de la sesión
- 6.- Ruegos y preguntas.

Valladolid, a 24 de marzo de 2022

Fdo.: Rafael Sáez González

Tras los saludos iniciales, el Viceconsejero de Desarrollo Rural inicia la reunión dando la palabra a Rafael Sáez para proceda a la lectura, examen y comentario de los puntos consignados en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPILLO DE BUITRAGO (SORIA).

En este punto, Rafael Sáez indica que, dado el objeto fundamental de estas Comisiones, se consideró por operatividad, que estén constituidas para las diferentes zonas del estado, por los mismos miembros.

En ese sentido, se adopta el acuerdo de que la comisión técnica mixta quede constituida de la siguiente forma:

Cristina Danés de Castro

Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD)

Diana Martín Sánchez

Comisaria de Aguas (CHD)

Alejandro Barriuso Mediavilla

Director Técnico (CHD)

Cristina Clemente Martínez.

Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales (MAPA)

Sara Martínez Gámez

Coordinadora de Área Plan nacional de Regadíos (MAPA)

Daniel Sanz Jiménez

Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructura (MITERD)

Fermín Jiménez Nuñez

Jefe del Área de Aplicaciones y Obras Especiales,

Jorge Llorente Cachorro

Viceconsejero de Desarrollo Rural (JCyL)

María González Corral

Directora General de Desarrollo Rural (JCyL)

Rafael Sáez González

Subdirector de Infraestructuras Agrarias (ITACyL)

Jaime Fernández Orcajo

Jefe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático (JCyL)

SEGUNDO. - DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS COMISIONES TÉCNICAS MIXTAS DE LAS ZONAS REGABLES DEL CANAL DE FLORIDA DE LIÉBANA (SALAMANCA), CANAL DE POLLOS (VALLADOLID) Y ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO (PRIMERA FASE) (LEÓN Y VALLADOLID).

En este punto del orden del día, se acuerda que la presidencia de la comisión sea ostentada por la subdirectora general de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales y la secretaría por el Subdirector de Infraestructuras Agrarias. tanto la subdirectora general como el subdirector de infraestructuras aceptan sobre este particular.

TERCERO - INFORME Y SITUACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPILLO DE BUITRAGO.

En este punto toma la palabra Rafael Sáez, para explicar el diseño con el que se está desarrollando la modernización de la zona regable. Presenta un esquema, con el que detalla el asunto, que se acompaña al acta.

Explica que la toma se mantendrá en el azud del Campillo de Buitrago, empleando el primer tramo de canal, en una longitud de 1,3 Km, hasta donde se sitúa una estación de bombeo, que eleva el agua a una balsa de 150.000 m³ de capacidad, desde donde se domina la zona. La capacidad máxima de bombeo se sitúa en 2.357 l/s, inferior a la dotación continua que se otorga normalmente para estas zonas, cifrada en 1 l/s y ha. Con esta capacidad se logra atender las necesidades de la zona empleando los periodos más favorables de coste energético.

El canal, en el tramo a partir de la estación de bombeo se utilizará como desagüe, hasta el río Tera.

Comenta que desde la balsa se distribuye el agua mediante una red de riego al conjunto de la zona, que, en proyecto básico, presentado para la inscripción de la concesión, tiene una superficie de 2.507 ha. Inferior a la que consta en los decretos que regularon el desarrollo inicial de la zona.

Se indica que este diseño ya fue acordado con la dirección técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, en varias reuniones mantenidas, en las que el tema fundamental era la afección que el caudal instantáneo derivado podía tener sobre la lámina del azud, y si este azud es capaz de regular y amortiguar los caudales en los periodos de bombeo, respecto a los periodos de reposo.

Se presentó un informe en estas reuniones a la dirección técnica, en el que se analizaba cual era la afección sobre la lámina de agua del azud, manteniendo una derivación constante desde Cuerda del Pozo para esta zona de 1.700 l/s. En cómputo semanal, considerando las necesidades máximas, y las condiciones más desfavorables, se indica que el bombeo puede reducir la lámina del azud en un máximo de 12 o 13 cm., que se van compensando a lo largo de la semana, por lo que el manejo de las compuertas del azud y las compuertas automáticas que se instalarán en la derivación, permiten una regulación que no altere los caudales que circulan por el río para otros usos.

El secretario comenta que el proyecto básico contiene este diseño, que es con el que se están haciendo los trámites de inscripción de la concesión, los trámites ambientales de las obras y el proceso de concentración parcelaria que se está llevando a cabo.

Fermín Jiménez pregunta por el sistema de riego actual, a lo que el secretario contesta que es un sistema que se basa en la derivación por la misma toma que se empleará para la modernización, donde el agua se transporta por el canal del campillo de Buitrago y otros tramos denominados canal de Numancia, con varios ramales, y desde estos canales, a través de acequias se distribuye para el riego por gravedad. Los regantes que quieren hacer riego de presión deben emplear sistemas particulares de bombeo.

El Director Técnico confirma este asunto, complementando información sobre una toma que hay en el azud del Campillo de Buitrago para el abastecimiento a Soria. Plantea la duda de si el canal tiene capacidad suficiente para trasladar esos caudales instantáneos, así como un mayor detalle sobre la obra de toma.

El secretario indica que, en el trámite concesional, la CHD ha trasladado a la Comunidad de Regantes dos informes, uno de la Dirección Técnica y otro de la Oficina de Planificación Hidrológica, y en este segundo se solicita ampliar información justificando este asunto. Se remitirá la información por parte de la Comunidad de regantes, pero se adelanta que, en cálculo realizado, la capacidad del canal es próxima a 2.500 l/s, con las adaptaciones que el proyecto prevé en el decantador actual, recreciendo el labio del aliviadero lateral, y recreciendo los taludes del canal, para mantener el resguardo una vez revestida la

solera y paramentos laterales. Se indica asimismo que el proyecto tiene el detalle suficiente sobre la obra de toma.

Fermín Jiménez pregunta si en el análisis de la variación de la lámina del azud y en la capacidad de transporte del canal se ha tenido en cuenta la derivación del abastecimiento a Soria.

El Director Técnico explica que el abastecimiento se produce en un punto de toma diferente del mismo azud y el transporte de los recursos se hace por una tubería diferente del canal. Rafael Sáez apostilla que los caudales analizados para comprobar la variación de la lámina, si incluyen este requerimiento, así como los demás que hay aguas abajo del azud.

No habiendo más dudas o cuestiones, la Comisión Técnica Mixta se da por informada de esta actuación, compartiendo las propuestas, a falta del detalle de los correspondientes proyectos.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPILLO DE BUITRAGO (SORIA) COMO CONSECUENCIA DE LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DESARROLLADA AL AMPARO DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL REALIZADA EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL REAL DECRETO-LEY 14/2009, DE 4 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA EN DETERMINADAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS.

El secretario comenta a este respecto, exponiendo un plano que se adjunta al acta, que la delimitación con la que se han tramitado los diferentes procedimientos es la reflejada en el plano, y que en esta delimitación la superficie resultante de los trabajos realizados en el proceso de concentración en ejecución alcanza 2.507 hectáreas.

Indica que el otro informe remitido por la CHD en el trámite concesional corresponde a la oficina de Planificación Hidrológica, y en este informe se pide aclaración sobre determinadas superficies en dos aspectos. El primero de ellos, es que se incluye una superficie de aproximadamente 100 hectáreas que se encuentran fuera del perímetro de la declaración de la zona. El segundo aspecto es que se incluyen en la zona regable superficies que en SIGPAC están declaradas como PS o PR, es decir como pastos

Respecto a esta última cuestión se explica que la delimitación de usos SIGPAC, se realiza únicamente a efectos de aplicación de las ayudas de la PAC, sin que se considere que esta definición pueda emplearse para reducir derechos otorgados por una declaración de interés general como zona regable, sin procedimiento alguno, teniendo además en cuenta que, en algunas de estas calificaciones de uso, es posible el riego, y que además se pueden modificar a petición de los titulares. Lo que hoy es PS o PR, mañana se puede cambiar a TA (tierra arable), y de hecho todos los años se realizan entre 35.000 y 70.000 cambios de uso en los recintos SIGPAC. Además, se está realizando la concentración parcelaria de la zona, habiéndose establecido esas superficies como resultado de los trabajos de campo. Una vez finalizada la concentración parcelaria, se otorgarán fincas de reemplazo nuevas, habrá caminos nuevos, y el acuerdo de concentración determinará con precisión geométrica y gráfica las parcelas y superficies, sin que proceda ahora otro análisis diferente. Todos estos argumentos deberían ser suficiente, según indica el secretario, como para no anticipar un recorte de superficies con esta base.

Respecto a la segunda cuestión, indica también que, en la propia zona, de inicio, ya hay parcelas que se transformaron con acequias, que se encuentran fuera de la delimitación de los decretos y órdenes. Esto, según plantea, solo puede obedecer a que las comisiones técnicas mixtas, en el desempeño de sus funciones, y estando representadas todas las administraciones implicadas tomaban acuerdos en este sentido, y en esta zona hay una parte en la que no se hizo transformación y otra que se transformó fuera del perímetro. Estas dos zonas se han indicado en el plano que se muestra. Manifiesta, que no es posible encontrar ahora las actas de las reuniones de esta comisión técnica mixta, pero seguramente en alguna

de ellas se reflejarían estos acuerdos, que dieron lugar a la redacción de los proyectos y a la ejecución de las obras como las conocemos. También indica que la configuración definitiva que se maneja en este momento, ha sido trabajada con la Comunidad de Regantes y que se le ha indicado que debe aprobar esta delimitación en una Asamblea general después de exponerla públicamente.

Además, indica que, con motivo del acuerdo adoptado, respecto a la delimitación de la zona del canal de Florida de Liébana, la Subdirección de regadíos está tramitando un real Decreto que permita dar seguridad jurídica a estos asuntos, que se producen, prácticamente sin excepción, en todas las zonas que se están modernizando.

La Subdirectora General de Regadíos completa la información sobre este asunto, indicando que el Decreto es muy sencillo, y se tratará de incorporar a un decreto que se está tramitando como disposición adicional. La abogacía del estado, ha dado el visto bueno al decreto y se ha enviado a consulta a las comunidades autónomas y ministerios, y si hay alguna observación solicita se envíe, de forma que se pueda completar el trámite y se de solución de una vez por todas a este tema para todas las zonas. El decreto contempla que la declaración de interés general de la modernización ampare todos los aspectos que conlleva la misma, incluida la delimitación que quedará conformada por el proyecto definitivo de modernización que se apruebe y en su caso los acuerdos de concentración realizados para estas modernizaciones. Esta norma se tramita por la petición de la Confederación Hidrográfica del Duero, que consideró que los acuerdos de la comisión técnica mixta no dan seguridad jurídica para resolver estas cuestiones, con motivo de la comisión técnica mixta que se desarrolló para la zona de Florida de Liébana.

Por parte de Fermín Jiménez se indica que sin esa norma que se está tramitando, no parece posible resolver por esta Comisión Técnica Mixta, a lo que la Subdirectora de regadíos indica que el motivo de la celebración de estas Comisiones Técnicas Mixtas, acordadas con la presidencia de la Confederación, era que el desarrollo de las modernizaciones no se pare, en tanto se resuelven los distintos procedimientos, si técnicamente los planteamientos realizados parecen adecuados a los miembros de la comisión. Por ello propone que se adopte el acuerdo de continuar con el desarrollo de los distintos procedimientos paralelos para llevar a cabo la modernización, que seguirán avanzando con los planteamientos realizados, esperando que la resolución definitiva de los mismos se produzca cuando la norma en tramitación esté publicada.

No habiendo más observaciones por los miembros de la Comisión Técnica Mixta se adopta el acuerdo propuesto por la Subdirectora de Regadíos.

QUINTO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

En este punto, se comenta que sería bueno aprobar el acta de las sesiones en un plazo razonable, no esperando a la celebración de la siguiente comisión técnica mixta, que quizá sea para otras zonas. Por buscar una fórmula operativa, se acuerda que el secretario redacte el acta de la sesión en el plazo más breve posible, y se dé traslado del borrador a todos los miembros presentes. Estos podrán enviar observaciones al mismo telemáticamente, y cuando haya acuerdo por todos los presentes, el Secretario dará traslado del texto aprobado, dándose por aprobada el acta de la sesión.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto la presidenta pregunta si hay algún ruego o pregunta, y por parte del secretario se formula una, aprovechando que asiste como invitado el jefe de la Oficina de Planificación hidrológica.

Pregunta por las determinaciones que aparecen en el proyecto de plan hidrológico y como en esta zona, por ejemplo, figuran 2.200 hectáreas, basadas en los argumentos anteriores, y si es lógico que se condicione una cuestión tan importante, sin procedimiento, sin conocimiento de los propietarios, que

según los decretos publicados en el BOE están dentro de la zona, y tienen ese amparo y el derecho a estar dentro de la zona de interés general, y como por un tema, de muy dudosa aplicación, con el que se ha manifestado el desacuerdo, se les aplicará una reducción en las superficies que conllevará una reducción en las dotaciones. Todo ello, cuando se está en proceso de inscripción una concesión, procedimiento que no se ha concluido y sobre el que no hay resolución. Entiende que, en este caso, lo más procedente, en tanto en cuanto no se resuelva es mantener las superficies de los decretos y órdenes aprobatorias de los planes coordinados, que son las superficies oficiales, y cuando concluya la modernización y la inscripción de la concesión quedarían definitivamente establecidas las superficies y dotaciones.

El jefe de la Oficina de Planificación indica que las superficies dentro del perímetro que resultan son esas, y que por eso se ha planteado en el plan, porque quitando las superficies dentro de la delimitación del decreto que son susceptibles de regar, no hay más superficie.

Por parte de Rafael Sáez se insiste en que los trabajos de concentración parcelaria no indican eso, y que cuando se termine la zona, quedarán establecidas las fincas de reemplazo completamente de regadío, figurando así en el acuerdo, lo que se trasladará en ese momento al catastro y posteriormente al sigpac. En tanto en cuanto esto no culmine, no tiene mucho sentido hacer esto, ya que la concentración cambia caminos, figuras de parcelas, masas, etc, y en consecuencia, todo esto en este momento no se puede establecer.

Jorge Llorente indica que tampoco es explicable que la sujeción estricta a la norma publicada en el BOE solamente se aplique a la delimitación, y sin embargo, eso no se palique a la superficie declarada como regable en la zona.

La Presidenta de la comisión pregunta a los asistentes si desean formular alguna otra pregunta u observación y no formulándose ninguna, agradece la presencia a los asistentes y levanta la sesión de la comisión técnica mixta de la zona regable del canal del Campillo de Buitrago (Soria), siendo las 19:30 h del día de la fecha.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

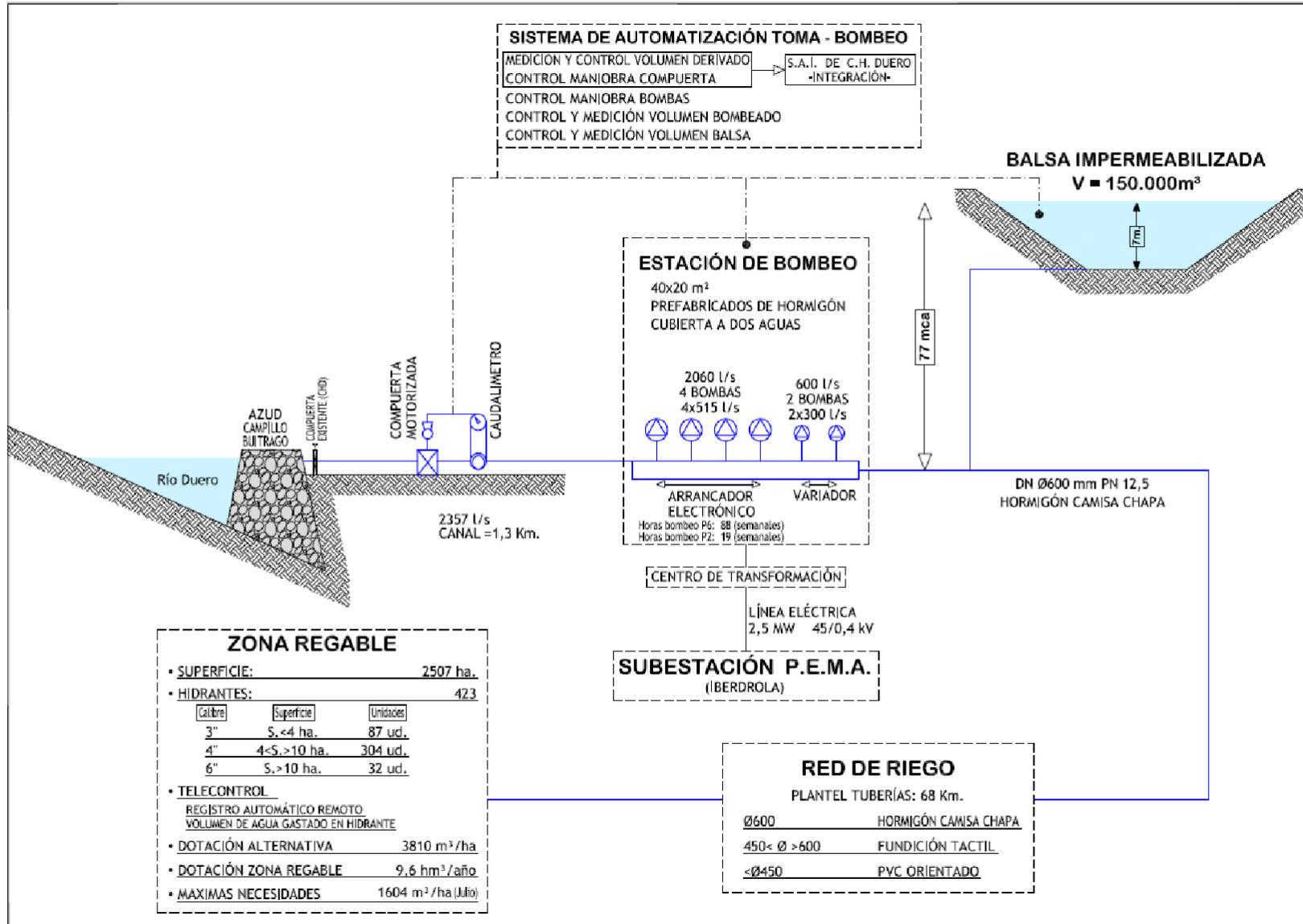
Fdo.: Cristina Clemente Martínez

Fdo.: Rafael Sáez González





ANEXO I





ANEXO II

